

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), diez (10) de noviembre de Dos mil veintiuno (2021)

Rad. 73-268-40-03-001-2015-00230-00

Proceso: Ejecutivo Singular de BANCO FINANADINA hoy LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA contra JUAN CARLOS TAMAYO SALAS.

El acreedor aporta avalúo del vehículo cautelado por valor de \$18'200.000, oo que es el valor comercial dado para el año 2021 para el pago de impuesto de rodamiento. (Archivo 07 carpeta ONDRIVE).

El traslado de dicho dictamen pasó en silencio de la contraparte.

Se encuentra la actuación para ser aprobado, sin embargo previo a decidir al respecto, con el ánimo de proteger la prevalencia del derecho sustancial, el Juzgado considera que se debe aportar como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva, tal como lo indica el aparte final del numeral 5 del artículo 444 del C. General del Proceso, para ello se Dispone:

Ordenar al ejecutante aportar como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.

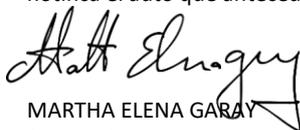
Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 125, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria